Neiva, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO : RUBEN DARIO VASCO OSPINA
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2018-00312-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, una vez allegadas las publicaciones de emplazamiento y vencido el término de que trata el artículo 293 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESÍGNESE al abogado **LEON DAVID-K ALARCON SALAZAR, en el cargo obligatorio de CURADOR AD- LITEM** del demandado **RUBEN DARIO VASCO OSPINA;** profesional que se podrá localizar en la **Calle 70 B No. 1–80 del Barrio Pigoanza de Neiva,** quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad disciplinaria competente (Art. 48. 7 del C. G. P.). El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo indica la norma en cita.

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte demandante para que adelante la gestión de comunicación al Curador designado, conforme al Oficio No. 2386, que se anexa al presente.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **28 de agosto de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **061** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO

Neiva, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 2386

Señor Abogado
LEON DAVID-K ALARCON SALAZAR
Calle 70 B No. 1 – 80, Barrio Pigoanza de Neiva
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por BANCO DE BOGOTÁ S.A., con Nit. No. 860.002.964-4, en contra de RUBEN DARIO VASCO OSPINA, identificado con la C.C. No. 1.061.624.043.
Rad. No. 41-001-41-89-005-2018-00312-00

Le comunico que este despacho judicial, dispuso **DESIGNAR** al Profesional del Derecho **LEON DAVID-K ALARCON SALAZAR,** en el cargo obligatorio de **CURADOR AD- LITEM** del demandado **RUBEN DARIO VASCO OSPINA;** profesional que se podrá localizar en la **Calle 70 B No. 1–80 del Barrio Pigoanza de Neiva,** quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a la autoridad disciplinaria competente (Art. 48. 7 del C. G. P.). El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo indica la norma en cita.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

MCG